



DECRETO No. 779	Código: F-AM-018	
FECHA: 11 MAY 2018	Versión: 01	
	Página 1 de 4	

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL QUE RIGE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

EL ALCALDE DE SABANETA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 027 del 27 de diciembre de 2017 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.021 del 07 de diciembre de 2017, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que, con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 027 de 2017 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que en los artículos 53 y 84 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente, se establece que el Presupuesto General Municipal se presentará al Concejo Municipal para su aprobación en los términos establecidos por estas normas.
5. Que en los artículos 80 y 132 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y Municipal respectivamente, se determina la competencia del órgano legislativo para efectuar traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.
6. Que mediante Acuerdo Municipal No. 021 del 07 de diciembre de 2017 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018.
7. Que en los artículos 67 y 102 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente se indica que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto.
8. Que mediante Decreto Municipal No. 303 de 2017 se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas Recursos de Capital y Gastos del




DECRETO No. 779 FECHA: 11 MAY 2018	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 4	

Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2018, incluyendo anexo en el que se desagregaron los recursos para Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Publica.

9. Que en el artículo 104 del Acuerdo Municipal 027 del 27 de diciembre de 2017 se establece que los ajustes al anexo de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo Municipal, se harán mediante acto administrativo expedido por el ordenador del gasto de cada sección.
10. Que en los artículos 22 y 57 del Acuerdo Municipal No. 021 del 07 de diciembre del 2017 se autorizó al Alcalde Municipal "Para la creación de Artículos presupuestales" de ingresos y egresos que no fueron contemplados dentro del presupuesto inicial y los que sean necesarios para cumplir con exactitud los programas a que hubiese lugar.
11. Que mediante Decreto de Incorporación No. 008 del 05 de enero de 2018 se asignó la suma de \$921.648.707 en el artículo presupuestal 151700 "Devolución de Impuestos I.C.D.E. CARGAS URBANISTICAS", recursos que habían sido recaudados en la vigencia 2017 y que conforme a información presentada por la Secretaria de Obras Publicas se debían devolver al Departamento de Antioquia.
12. Que desde la Secretaría de Obras Públicas se aclaró que la fuente de financiación para la devolución correspondía al recaudo obtenido por el impuesto de Contribución Especial de Seguridad aplicado a los contratos de Obra Pública; por lo tanto, los recursos incorporados para Devolución de Impuestos con fuente de financiación Cargas Urbanísticas pueden ser liberados para aplicarlos en inversión, conforme a la destinación determinada en la norma.
13. Que el movimiento presupuestal solicitado para los proyectos de mantenimiento de la infraestructura vial (vehicular y peatonal) y construcción y mantenimiento de andenes y ciclo rutas, no afecta fondos y bancos de tesorería, teniendo en cuenta que el número del artículo a contracreditar fue asignado erróneamente en cuanto a su terminación en 700, pero asociado correctamente en su fuente de financiación al fondo 707.
14. Que con el propósito de reasignar recursos disponibles, el Señor Alcalde le requirió a la Líder del Área Administrativa de Presupuesto, mediante comunicado con radicado No. 2018004671 del 11 de mayo de 2018, elaborar Decreto y registrarlo en el sistema financiero DELTA.
15. Que el requerimiento remitido por el señor Alcalde fue sometido a revisión y aprobación del Banco de Proyectos, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 37 del Acuerdo Municipal No. 021 del 07 de diciembre del 2017, que en su tenor literal establece: "**Visto Favorable del Banco de Proyectos. Toda solicitud de apropiación presupuestal, de viabilidad presupuestal, de certificado de disponibilidad presupuestal, de adición presupuestal; de adición o reducción a certificado de disponibilidad presupuestal, de rebaja, traslado o**





DECRETO No. 779 FECHA: 11 MAY 2018	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 4	

adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del visto favorable por parte del Banco de Proyectos perteneciente a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial."

16. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 05 de enero de 2018 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, efectúe las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.
17. Que el artículo 133 del Acuerdo Municipal 027 del 27 de diciembre de 2017 determina que la disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe del Presupuesto, o quien haga sus veces.
18. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2018 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de sabaneta 2017-2026, dando cumplimiento a los artículos 2, 5, 6 y 7 de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que no tiene costo fiscal por corresponder a una modificación al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la Administración Central.
19. Que teniendo en cuenta lo anterior, certificada la disponibilidad de los recursos por parte de la Líder de Programa de Presupuesto, y verificado que a la fecha sobre los mismos el Municipio de Sabaneta no ha contraído obligación o compromiso alguno, se considera pertinente disponer de los recursos para trasladarlos.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Efectuar la siguiente modificación al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la Administración Central que rige para la vigencia fiscal de 2018:


CONTRACRÉDITOS

Sec	06	SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	
Dep	01	Despacho del Secretario de Obras Publicas	
Objeto	1	FUNCIONAMIENTO	
Clase	2	GASTOS GENERALES	
Grupo	02	ADQUISICION DE SERVICIOS	
Articulo	151700	Devol.de Impuestos I.C.D.E CARGAS URB	\$921.648.707
		FUNCIONAMIENTO	921.648.707
		Despacho del Secr de Obras Publicas	921.648.707
		SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	921.648.707
		TOTAL DECRETO	\$921.648.707

[Firma manuscrita]





DECRETO No. 119 FECHA: 11 MAY 2018	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 4 de 4	

ARTÍCULO 2. Con base en los contra créditos de que trata el artículo anterior, asígnese los siguientes créditos al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2018:

CRÉDITOS

Sec	06	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
Dep	01	Despacho del Secretario de Obras Públicas	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	1	GASTOS DE INVERSIÓN	
EJE	3	MEDIOS DE VIDA -ÉNFASIS EN ESPACIO PÚBLICO	
Sector	09	TRANSPORTE	
Programa	3,5	Infraestructura para todos	
SubProg	3.5.1	Infraestructura para la movilidad	
Proyecto	2016079	Mmto de la infraestructura vial (vehicular y peatonal)	
Articulo	658707	Recu.mtto.vías.urba.rur.EXIICDECAR.URB.	\$721.648.707
EJE	3	MEDIOS DE VIDA -ÉNFASIS EN ESPACIO PÚBLICO	
Sector	09	TRANSPORTE	
Programa	3,5	Infraestructura para todos	
SubProg	3.5.1	Infraestructura para la movilidad	
Proyecto	2016080	Construcción y mantenimiento de andenes y ciclo rutas	
Articulo	4105707	Con.mtto.ande.ciclor.EXIST.ICDECARURB.	200.000.000
		INVERSIÓN	921.648.707
		Despacho del Secretario de Obras Públ	921.648.707
		SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	921.648.707
		TOTAL DECRETO	\$921.648.707

ARTÍCULO 3. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sabaneta a los, **11 MAY 2018**

CUMPLÁSE

IVAN ALONSO MONTOYA URREGO
Alcalde Municipal

DENNYS YAZMYN PÉREZ MARTÍNEZ
Secretaria de Hacienda

CAMILO ALFONSO VÉRGARA GÓNZALEZ
Secretario de Planeación y Dilo Territorial

Daniela Morales B.
Revisó: Daniela Morales Betancur
Contratista de Apoyo- Presupuesto

Verificó: Rosa Lina Florez Hernández
Líder del Área de Presupuesto

Elaboró: **Catalina Alexandra Marin Osorio**
Contratista de Apoyo Profesional- Presupuesto

